

RESOLUCION No.
(000153)

Por medio de la cual se modifica temporalmente el horario laboral de la Empresa Pública de Alcantarillado de Santander S.A. ESP

LA GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PUBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. E.S.P. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el llamado del gobierno nacional y las medidas que se han adoptado hasta la fecha, tendientes a garantizar la prestación del servicio público domiciliario de energía eléctrica en época de baja hidrología, recientes e inesperados sucesos relacionados con salidas técnicas del sistema por parte de algunos generadores hidráulicos y térmicos, han reducido la franja de seguridad que permite garantizar dicho servicio, lo que pone en riesgo la prestación del servicio en horas de alta demanda energética.

Que "*el Uso Racional y Eficiente de la Energía*" ha sido declarado como un asunto de interés social, público y de conveniencia nacional, fundamental para asegurar el abastecimiento energético pleno y oportuno, la competitividad de la economía colombiana y la protección al consumidor.

Que en el municipio de Bucaramanga se están adelantando megaproyectos viales que ocasionan dificultad en la movilidad y en los desplazamientos dentro de la ciudad, así como hacia los demás municipios del área metropolitana especialmente en horas pico.

Que para efectos de lograr un uso racional y eficiente de la energía eléctrica, así como para aportar a la movilidad en la ciudad, se hace necesario modificar el horario de trabajo y de atención al público de la Empresa Pública de Alcantarillado de Santander EMPAS S.A., hasta tanto se superen las condiciones que dan origen a la modificación del horario.

 En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el horario de trabajo y atención al público en la Empresa Pública de Alcantarillado de Santander S.A. E.S.P., el cual será de lunes a viernes de 7:00 a.m. hasta las 12:00 m y desde la 1:00 p.m. hasta las 4:30 p.m, a partir del día 28 de marzo de 2016 y hasta tanto se superen las condiciones que dan origen a la modificación del horario.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar la presente resolución en la página web de la entidad y en lugares visibles de EMPAS S.A.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE. 18 MAR 2016


NURY ANDREA ESPINOSA MURILLO
Gerente General

Proyectó: Blanca Luz Clavijo Díaz –Secretaria General-
Vo. Bo.: Ricardo Arteaga Gómez, Subgerente Administrativo y Financiero